



Resolución Ministerial

N° 0204-2026-IN

Lima, 10 FEB 2026

VISTOS, el Oficio N° 103-2026-COMGEN PNP/SECEJE-DIRGEDOC-DIVTRD., de la Dirección de Gestión Documental de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000353-2026-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo Único N° 01-2025-COMOPPOL-PNP/DIRNIC-PNP-DIVIIC-GRECCO, del 25 de julio de 2025, la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) *personal de la División de Inteligencia de Investigación Criminal de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DIRNIC), desde el mes de setiembre de 2024 inició las investigaciones policiales contra los integrantes de la organización criminal 'LOS EMPERADORES DEL NORTE CHICO', dedicados a cometer delitos de alto impacto social en la localidad de Huaura y zonas aledañas del norte chico del país, como son, delitos patrimoniales (extorsión y usurpación agravada); delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (sicariato); delito contra la seguridad pública (tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y/o explosivos); delito contra la fe pública (falsificación de documentos) y delito contra la paz pública (organización criminal) (...)*";

Que, respecto a la acción meritoria, el informe indicado en el considerando precedente recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en dicho informe, argumentando lo siguiente:

"(...) *el desempeño profesional del personal policial permitió desarticular la organización criminal 'Los Emperadores del Norte Chico', logrando la detención de diecisiete (17) investigados, quienes eran considerados piezas clave dentro de la estructura criminal; asimismo, se efectuaron veinticuatro (24) allanamientos a los inmuebles estratégicos vinculados a las actividades ilícitas de la organización, entre viviendas, locales comerciales y depósitos utilizados para fines criminales. Durante estos procedimientos, se incautaron armas de fuego, municiones, documentos falsificados, equipos de comunicación y otros elementos probatorios esenciales para sustentar las investigaciones policiales que sirvió como elemento de convicción en la acusación fiscal y medio probatorio en la audiencia judicial, logrando la PRISIÓN PREVENTIVA POR 36 MESES contra CATORCE INTEGRANTES de la citada organización criminal, en base a los elementos de convicción acopiados durante el proceso investigatorio policial desde SET2024 hasta ABR2025 (...)*";

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, a través del Dictamen N° 3519-2025-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 19 de diciembre de 2025, señala que el personal policial que presta servicios en la División de Inteligencia de Investigación Criminal GRECCO IC de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, al lograr la desarticulación de la organización criminal "Los Emperadores del Norte Chico", ha contribuido a elevar la imagen y



prestigio institucional; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 161-2025-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 22 de diciembre de 2025, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para los citados efectivos policiales; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva hoja de estudio y opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú dirigida al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 002-2026-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.FEL, del 13 de enero de 2026, estima viable el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú EDI ROBERTO BENITES SANDOVAL y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2024-IN, en su artículo 41, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”*. Asimismo, el artículo 43 de la norma en mención establece que, dentro de la clasificación de los incentivos, se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido, el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *“los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *“se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”*;



Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 002-2026-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.FEL;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin de que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal policial cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 006-2024-IN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0204-2026-IN

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	BENITES SANDOVAL, EDI ROBERTO
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	BERGEROT CASTRO, JEAN PAUL
3	Coronel de la Policía Nacional del Perú	CAYO NATTERI, LUIS MARTIN
4	Coronel de la Policía Nacional del Perú	LOAYZA VEGA, JOHNNY MARCO
5	Coronel de la Policía Nacional del Perú	BERNABE LAMADRID, WILSON ANIBAL
6	Coronel de la Policía Nacional del Perú	ÑAUPARI QUISPE, MARIO
7	Teniente de la Policía Nacional del Perú	SONCCO MAMANI, ALI PAUL
8	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	ESPINOZA MELGAR, ANGEL CESAR
9	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	ZAMALLOA GALLEGOS, FERNANDO
10	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RIVASPLATA LOPEZ, TITO
11	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RAMOS MENDOZA, ROBERTO CARLOS
12	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	INCACUTIPA COTRADO, MADELEY XIOMARA
13	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	TARAZONA YAURICASA, SHARON SALENKA
14	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	LLACZA ESCOBAR, KONYSHA SHAYA
15	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	PERALTA CASTRO, KIARA GREISY
16	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CORDOVA TAIPE, WILMER DANIEL
17	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CARRION CASTILLO, PRISCILLA STEPHANIE
18	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VARILLAS CENTURION, SARA ANDREA
19	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CHUAN PABLO, ROGER JOINER
20	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	TABOADA ORE, GIANFRANCO OCTAVIO
21	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RIVERA SACRAMENTO, HUGO BERLY
22	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RAMIREZ ZAVALA, JOHAN ALEXIS
23	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	PAZ TOLENTINO, ELIAS ALEXANDER
24	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	BLAS SACRAMENTO, LUIS HUGO
25	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MORI GOMEZ, JACK EUGENIO
26	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	INFANTES LUJAN, MARCIAL HUMBERTO
27	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	HILARIO CASTRO, JOSE DANIEL
28	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CARRILLO AMASIFUEN, MARTIN ALONSO
29	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CHECA MONTOYA, JARED JOSUE
30	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	FLORES AGUILAR, ARBIL JHOEL
31	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	PALOMINO GUILLEN, CARLOS YAMIR
32	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	HUAHUACHAMBI LACUTA, JHON SAUL
33	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MEJIA PISFIL, FABIAN PAUL
34	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ASENCIOS CERNA, SUMER ADO
35	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MORALES MARTINEZ, JHON JHEREMY
36	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	NICHO LOPEZ, JERSON DAVID
37	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ORIUNDO ROMERO, JOSE OLIVER
38	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	TIMOTEO SAAVEDRA, VICTOR ALONSO
39	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CALDERON DE PAZ, MATIAS AUGUSTO
40	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DIAZ LLAMPASI, JHORDAN MAYK
41	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CLAUDIO ARIAS, EDISON JUNIOR

